

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO  
COACTIVO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, de la Resolución que Ordena Seguir Adelante la Ejecución N°016 de fecha 11 de abril de 2019 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 001-18 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la señora ANA TERESA ACOSTA ANAYA identificada con C.C. N°: 1.067.877.102, previamente se ha enviado oficio radicado bajo el número S-2019-213746-1300 el día 12/04/2019 a la demandada, a la dirección: Barrio Andalucía Transversal 16 N°8-21 en la ciudad de Montería, Dpto. de Córdoba, guía que fue devuelta, como consta en la constancia de trazabilidad de la guía RA107803659CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72. En vista de que se desconoce la dirección de la señora ANA TERESA ACOSTA ANAYA y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la señora ANA TERESA ACOSTA ANAYA, de la Resolución N°016 de fecha 11 de abril de 2019, que en su parte resolutive establece: **“PRIMERO: ORDÉNASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, adelantada contra la señora ANA TERESA ACOSTA ANAYA identificada con C.C. N°: 1.067.877.102, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado. SEGUNDO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 – 1 del E.T. TERCERO: ORDÉNASE practicar por secretaría la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar. CUARTO: ORDENASE mantener vigentes las medidas de embargo y decretar las necesarias para el cumplimiento de esta sentencia. QUINTO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo establecido en el Art. 836 del Estatuto tributario, contra la presente resolución no procede recurso alguno. SEXTO: Librar los correspondientes oficios a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. OLGA EDEL JIMENEZ LEON. (Tiene Firma) Funcionaria Ejecutora. Grupo Jurídico-Cobro Administrativo Coactivo”.**

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy siete (07) de junio de 2019 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día trece (13) de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OLGA EDEL JIMÉNEZ LEON  
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF, Regional Bolívar


Desfijado el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 2019 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional  
Teléfono: 6646924

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080